



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



SECRETARÍA REGIONAL DE
EDUCACIÓN



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 33-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, doce de mayo del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición de la administrada [REDACTED], quien bajo Exp. N° 1-5514 (DOCUS 12728), solicita se le expida copia certificada de la liquidación practicada por el Área de Pensiones de la Dirección Regional de Educación de Cusco, el mismo que obra en los antecedentes o actuados administrativos de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010 emitido por la UGEL-LC.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, la administrada [REDACTED] para los fines de dar acceso a la información pública solicita se le expida copia certificada de la Liquidación practicada por el Área de Pensiones de la Dirección Regional de Educación del Cusco, el mismo que obra en los antecedentes o actuados administrativos de la Resolución Directoral N° 1088 de 26 de Julio del 2010 emitido por la UGEL-LC.

Que, sobre el particular se debe tener en cuenta que en el expediente N° 1-5522 (DOCUS 12727) presentado por la administrada, se ha autorizado mediante Resolución N° 32-2026-UGEL-LC/OF-TAIP (DOCUS 12727) de fecha 12 de mayo del 2026 la expedición de una copia de la autógrafo de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010, que se encuentra bajo custodia en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC, en donde posiblemente se encuentra lo peticionado bajo este expediente, entretanto, no se puede duplicar peticiones que contienen el mismo asunto.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPARENCIA



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744; y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-RECOMENDAR a la administrada [REDACTED] hacer uso de su derecho conforme a ley, por cuanto se ha autorizado mediante Resolución N° 32-2026-UGEL-LC/OF-TAIP (DOCUS 12727) de fecha 12 de mayo del 2026 la expedición de una copia de la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010.

2°-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, con el fin de que haga entrega la presente Resolución a la administrada [REDACTED].

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

